

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	35 75
Seis meses.	50	Seis meses.	71 50
Un año.	98	Un año.	135

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 14 de Enero)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Número 106

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los pliegos de condiciones para la contratación de servicios públicos en todos los Ministerios, contendrán precisamente una cláusula que designe los plazos en que deberán pagarse y la cuantía de cada uno, con expresión del crédito autorizado por la ley de Presupuestos a la sazón vigente, con cargo al cual haya de satisfacerse la obligación.

Art. 2.º Para fijar las condiciones que se refieran a la forma, época e importe de los pagos, se consultará al Ministerio de Hacienda, con remisión de los expedientes instruidos para la ejecución del servicio, sin cuyo requisito no podrán ser aprobadas ni autorizarse su publicación.

Art. 3.º Si el Ministerio de Hacienda observara que las condiciones establecidas no se ajustan a los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, lo hará presente al Ministro de quien dependa el servicio, para que se corrija el defecto advertido. Si no hubiera acuerdo entre ambos Ministerios, se someterá

el asunto al Consejo de Ministros, que resolverá en vista de los datos que uno y otro faciliten.

Art. 4.º Se someterán siempre a la aprobación del Consejo de Ministros los expedientes de contratación de servicios en que se trate de obras cuya ejecución haya de extenderse a tiempo mayor del que comprende un presupuesto anual, consignándose en ellos la cantidad que a cada ejercicio económico corresponda, y cuando esto no sea posible, bien porque dependa del mayor ó menor impulso que pueda darse a las obras, ó bien por cualquier otro motivo, se hará este cálculo lo más aproximadamente posible.

Art. 5.º Los créditos que en cada ley de Presupuestos se comprendan para toda clase de servicios públicos, aparecerán con la distinción necesaria para dar a conocer los que han de destinarse al pago de obligaciones que se devenguen por compromisos anteriormente contraídos, y los que se destinen al pago de nuevas atenciones.

Art. 6.º La facultad de disponer los gastos propios de cada departamento ministerial se entenderá limitada, con arreglo a las leyes vigentes, al importe de los créditos que en los distintos artículos se consignan en el presupuesto respectivo. Los Ordenadores é Interventores de pagos serán personalmente responsables de toda obligación que reconozcan y liquiden sin crédito previo suficiente ó fuera de lo taxativamente aprobado por las Cortes y consignado en el detalle de los presupuestos, ó autorizado por la misma ley ó por las disposiciones especiales referidas en la de Contabilidad.

Art. 7.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las que contiene el presente decreto.

Dado en Palacio a ocho de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 5

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Hinojosa, seguidas por los delitos de robo y homicidio, respectivamente, contra Estanislao Grima Sánchez y Juan Fernández Barbero, se han señalado para que se vean ante el tribunal del Jurado, en esta capital, los días 16 y 17 de Marzo próximo, a las once de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como jurados y supernumerarios los que a continuación se expresan:

Cabezas de familia

- D. Bartolomé Antolín Campos
- Agustín López Calderón
- Pedro José Jiménez González
- Juan Torrico Castillejo
- Ramón Castellano Linares
- José Consuegra Pulgarín
- Ricardo García Muñoz
- Eduardo Soto Barona
- José Garrido Blasco
- Francisco Gómez Alcudia
- José Helguera Valero
- Rafael Ruiz Bravo
- Andrés Castillo Pérez
- Manuel López Caballero
- Joaquín López Gómez
- José Gallardo García
- Rafael Alamo Lecn
- José Pidal Ballesteros
- Andrés Frailes Martínez
- Juan Jurado Jiménez

Capacidades

- D. José Perea Calzadilla
- Gabriel Murillo Delgado
- Antonio López Luna
- Felipe Sánchez Trincado
- Julio López Alcántara
- Agustín Bartolomé González
- Antonio Delgado Moyano
- Juan Antonio Gómez Conde
- Francisco Sigara Hidalgo
- Tomás Franco Aranda
- Maximiano Caballero Gómez
- Juan José Moreno López
- Alfonso Torrico Rubio

- D. Manuel Coll Gallo
- Quintín Amor López
- José Pérez Toledano
- Supernumerarios
- Cabezas de familia
- D. Juan de Luque Carmona
- Rafael Otero Morales
- Cándido Costi González
- Amador Pérez Luque
- Capacidades
- D. Antonio Naval López
- Manuel Marín Higuera
- Córdoba 26 de Diciembre de 1895.
- El Secretario, Antonio María González.

AYUNTAMIENTOS

VALENZUELA

Núm. 186

Año de 1896

Lista de Concejales y vecinos de esta población que con arreglo a los artículos 3.º y 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores, que se publica hasta el 20 del actual a los efectos del artículo 26 de citada ley.

Señores Concejales

- D. Teodoro de Priego Luque
- Francisco Serrano López
- Miguel Sánchez García
- Francisco Serrano Hidalgo
- Juan de Martos Cabezon
- Juan José Ruiz Gordillo
- Antonio Serrano Huertas
- Juan Pedro Luque Urbano
- Juan Mateo Montilla Lara
- Fernando Prados Cabezon

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Pts. Ost.
D. Emilio Cámara Pedregosa	995 43
Manuel Serrano López	978 21
Juan Francisco Velasco Díaz	938 20
Francisco López Gutiérrez	603 01

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

D. Gregorio Rivas Oliván	602 31
Mateo López Gutiérrez	577 27
Juan José Gordillo Luque	531 80
Manuel Priego Luque	480 38
Ildefonso Porcuna Arroyo	452 93
Juan Bautista Porcuna Arroyo	445 29
Manuel Porcuna Arroyo	443 05
Juan Díaz Urbano	406 66
Andrés Vicente Gallardo Porcuna	371 97
Juan José Castilla Oliván	296 51
Ginés Gomariz Cutillo	256 38
Ildefonso García Sánchez	239 81
Ricardo López Velasco	235 55
Juan Antonio Aguilera Vallejo	212 41
Martín Oliván Montilla	198 32
Bartolomé Oliván Montilla	185 29
Juan Martín Sánchez Serrano	183 51
Antonio Cobos Madrid	176 13
Martín Velasco López	167 52
Manuel Oliván Oliván	142 45
Antonio Gordillo Hidalgo	140 44
Pablo Oliván Gutiérrez	140 11
Juan Porcuna Segovia	130 95
Manuel Serrano López	125 20
Ildefonso Sánchez García	114
Matías Urbano Castro	96 21
Manuel Méndez Porcuna	94 69
Andrés Urbano Pedregosa	80 30
Bartolomé Priego Montilla	80 09
Gregorio Martos Cabezón	65 78
José Vázquez Moreno	58 76
Mateo Luque Gordillo	54 04
Alonso Velasco Segovia	53 79
Juan Rivas Oliván	53 69
Manuel Oliván Gordillo	53 07
Antonio Méndez Gordillo	49 70

Valenzuela 1.º de Enero de 1896.—
El Alcalde, Teodoro Priego.—P. S. M.,
El Secretario, José Vázquez.

FUENTE PALMERA

Núm. 137

Lista nominal de los electores de Compromisarios para Senadores, formada por este Ayuntamiento en el día de hoy, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Pérez de Mena y Trujillo
Antonio Pistón Guisado
Salvador González Alonso
José Hidalgo Díaz
Francisco Hens Martínez
Manuel Celorio Estevez
Juan R. Berniel Guisado
Francisco Martínez Herrera
Francisco Rivero Claudel
José Martínez Guisado

Vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Pts.	Cts.
D. Manuel Hens Ostos	1177	86
Francisco Hens Ostos (mayor)	1113	33
José Rodríguez Rodríguez	186	35
Manuel Ostos Peña	144	47
Guillermo Dugo Martínez	136	72

D. José María Bernal Hens	127 74
Manuel Tellez Pistón	119 39
Francisco Claudel Bernete	109 51
Antonio María Ressi Humer	108 51
José Ostos Peña	104 72
Antonio Tellez Pistón	95 94
Juan Oneti Rodríguez	93 60
Juan Jesús Domínguez Almenara	89 47
Juan R. Durán Marín	85 25
Francisco Yamusa Díaz (menor)	82 71
Francisco Fernández Martínez	81 40
José Reyes Lucena	72 20
José Baena Guzmán	71 01
Manuel Rodríguez Crespo	70 37
Juan Hens Ostos	69 92
Antonio Carmona Moscoso	65 31
Domingo Dugo Carrasco	64 85
Juan R. Mengual Trisberg	63 15
José Reyes Ostos	62 97
Juan Martín Ortiz	61 25
Francisco Dugo Yamusa	59 69
Juan Santiago Fuentes	56 45
José Ruiz Caraballo	56 33
José Burguillos Crespo	56 30
Juan R. Ruiz Ostos	51 94
Antonio Jiménez Rodríguez	49 06
Bartolomé Bernal Hens	48 77
Salvador Reyes Rodríguez	48 36
Antonio Mengual Balmón	48 20
José Alinquer Bermudo	47 92
Miguel Lucena García	47 85
Juan Antonio Mengual Trisberg	45 67
Ramón Ostos Jiménez	45 11
Juan Reyes Lucena	44 78
José Martínez Correderas	44 32
Antonio Palacios Pineda	43 67
Andrés López Salas	41 68
Antonio Dugo Yamusa	41 60
José Herrero Rodríguez	41 25

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expedimos la presente en Fuente Palmera á primero de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El Alcalde, Francisco P. Mena.—El Secretario del Ayuntamiento, Baldomero Delgado.

C A B R A

Núm. 138

Lista nominal de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta localidad que tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Joaquín Fernández Tejeiro
Antonio Lama Tenorio
Antonio Serrano Moreno
Juan Ramón del Pino Vaigas
Francisco Luna Salamanca
Antonio Ortiz Prieto
Francisco de Paula Arroyo
Rafael Chacón Castillo
Abundio Muriel Domínguez
Francisco Caballero Blancas
Alfredo Redondo de Trueba
Rafael Mesa Lucena

D. Antonio Linares Covos	
Vicente Sancho Heredia	
Damián Moreno Torres	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Ptas.	Cts.
Excmo. Sr. D. Luis Osorio Moscoso, Conde de Cabria	17832	11
D. Francisco Moreno Ruiz	7462	07
Antonio Iglesia de la Peña	4019	25
José Redondo Marquez	2952	38
Manuel Real Escobar	2276	64
Francisco López y López	2019	35
Joaquín Cejalbo Aloántara	1810	63
Rafael Reyes Díaz	1741	40
Juan Vargas Uclés	1729	69
Francisco Mendez Sanjuán, Marqués de Cabrera	1542	07
Francisco Asís Piedra	1504	11
José María Arroyo Ceoilias	1494	51
Joaquín García Valdecasas	1446	51
Antonio Calvo Guardado	1303	71
José Vaca Albertos	1235	26
Eliás Pascual Pina	1106	94
Antonio Poblaciones Uclés	1102	72
José García Viniegra	1075	98
Francisco Moreno Cruz	1065	11
Alvaro Cantero Güeto	990	96
José Valera y Valera	971	97
Manuel Cacho Andiano	947	22
Juan Noguera Vilalta	914	65
Carlos Escofet Molindo	901	01
Pablo Flores García	898	71
Pedro Torres Mogollón	875	90
Domingo Mazuelo Cejalvo	830	30
Rafael Blanco Padilla	770	
Ricardo Blanco Cabello	742	14
Miguel Julia Pascual	690	64
Cáriso Aguilar-Tablada Pérez Aranda	671	48
Enrique González Ruiz	557	54
José María Montes Flores	556	45
Pablo Reyes	553	32
José Linares Valverde	546	95
Pablo Ramírez Ordoñez	549	02
Vicente Toscano Lama	540	65
Francisco Julia Pascual	536	89
Ramón Escofet Molindo	513	19
Angel Valdelvira Priego	499	64
José Quevedo Morales	484	36
Antonio José Vargas Amorín	479	25
José Calvo Moñiz	417	82
Alejandro Castillo Maestre	394	11
Antonio Moral Reyes	392	63
José Alguacil Barranco	380	09
Francisco Poblaciones y Uclés	380	01
Francisco Velasco García	372	64
José Pérez Vaca	358	10
Francisco Solano Pérez Zafra	349	28
Pedro Rosa Granados	344	93
José Moreno Cruz	332	21
Andrés Peña Roldán	328	72
Manuel Lama Leña	324	62
Ramón Arjona Amaro	324	61
Federico Romero Valera	314	21
Manuel López Pérez	311	78
Joaquín Moreno Carmona	311	35
Francisco de Paula Porto carrero	311	10

D. Rafael Osuna Rodríguez	308 16
Pedro La Hoz García	302 90
Tomás Guerrero Ruz	302 88

Pedro José Osuna Rodríguez	294 32
Bernabé Bonilla Torres	284 25
José Hoyo Aranda	283 31
Manuel Sancho Heredia	279 09
Federico Perla Manrique	272 01
José Peña Morillo	252 04
Manuel Lama Valdelvira	239 17
Isidoro Toro Ramírez	236 15
Rafael González Río	234 90
Juan Pastor Zafra	230 13
Antonio Lama Valdelvira	230 04
Salvador López Cordón	229 37
Antonio Muriel Priego	224 39

Cabra 1.º de Enero de 1896.—El Alcalde, J. F. Tejeiro.—El Secretario accidental, Antonio Carvajal.

LUCENA

Núm. 139

Año de 1896

Lista nominal de los Compromisarios que tienen derecho á tomar parte en la elección de Senadores que pueda celebrarse en el presente año.

Señores del Ayuntamiento

D. José Chacón Valdecañas, Marqués de Campo de Aras
Ignacio Valdelomar Cabrera
Nicolás Cordón Cabrera
José Mora Madroñero
Miguel Córdoba Espejo
Antonio Chacón Valdecañas
José Ruiz Canela Chacón
Gabriel de Lara Algar
Enrique Montilla Rivas
José Hidalgo Calzado
José Torres Gómez
Arturo Therain Carlier
Manuel Orellana Arroyo
José María Manjón Cabeza
Francisco Lopez y López
Casimiro González Fernández
Francisco Gómez y Gómez
Antonio Berjillos Pino
Vicente Antonio Torres
Francisco Córdoba Rodríguez
Acisclo Ramírez Aguilar
Agustín Irlan Dueñas

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. José Chacón Valdecañas, Marqués de Campo de Aras	8294	57
Francisco de Paula Cortés Ourado	5706	25
Gabriel Lara Algar	5176	98
Juan de Dios Díaz Ortiz	5069	21
Gerónimo Torres Muñoz	4518	65
Sr. Conde de Hust	3723	05
D. José Ruiz de Algar	3651	54
Juan de Mata Burgos	3527	58
José Mora Madroñero	3244	29
Sr. Conde de Valdecañas	3138	94
D. Pedro Chacón Fernández de Córdoba	3010	06
Francisco Gómez Gómez	2761	52
Francisco Díaz Ortiz	2422	41
Joaquín Ruiz de Castro-viejo	2383	13
Juan Pedro Cortés Curado	2342	80
Pedro Cabeza Vazquez	2324	66

D. Juan Díaz Quesada	2295 43
Gerónimo Cuenca Fuille- rat	2237 28
Martin Chacón Valdeca- ñas	2215 67
Francisco Villalta Curado	1983 62
Antonio Moreno Fernán- dez	1979 41
Emilio Galzusta Ibarra	1774 58
José María Díaz Ortiz	1689 31
Miguel Giménez Carmona	1675 07
Antonio Chacón Valdeca- ñas	1669 65
Luis Miguel Reina López	1635 95
Marcos Curado Montalvo	1530 91
Sr. Conde de Prado Castella- no	1486 65
D. José Ruiz Canela	1372 55
Salvador Zurita Raya	1332 88
Joaquín Muñoz López	1325 34
Joaquín González Torres	1294 30
José Torres Muñoz	1150 11
Francisco Manjón Cabeza	1098 47
Sr. Marqués de Montemorana	1085 14
D. Fernando Cabrera Valle	1056 26
Enrique Montilla Rivas	1051 62
Pedro Castro Flores	1034 95
José Giménez Aguilar	1033 24
Manuel López Lijero	1024 96
Antonio Martínez Gimé- nez	981 50
Francisco Paula Moreno Fernández	977
Antonio Pino Blancas	970 88
Joaquín Torres González	970 20
Pedro Muñoz Moreno	949 87
Rafael Giménez Cuenca	945 43
Gregorio Lara Pino	941 98
Antonio José Ruiz Canela	914 52
Vicente Antonio Torres Muñoz	852 50
Pedro Lavela Alhama	845 08
José Muñoz Cabeza	817 17
Francisco Vivora Henares	807 03
Francisco Lorenzo Gama	790 91
José Alvarez Domínguez	772 91
Rafael Flores Rodríguez	750 47
Francisco Córdoba Rodri- guez	736 79
Francisco Alvarez Curado	726 63
Juan Cuenca Villa	714 45
José Parejo Serrano	706 10
Juan Manjón Cabeza	705 97
Antonio Lara Juarez	698 48
Rafael Cuenca Villa	693 13
Fernando Manjón Cabeza	674 79
Juan Alba	666 44
Bernardo García	666 44
Joaquín Muñoz Moreno	653 22
José Serrano Rivera	627 19
Miguel López López	622 09
Casimiro González Fer- nández	612 68
Francisco González Cres- po	610 40
Félix Miguel Cuenca Vi- lla	585 61
Francisco Pérez Lavela	572 61
Ignacio Valdelomar Ca- brera	568 69
Félix Aznar León	561 02
Antonio Longo Sánchez	553 32
Francisco P. Cuenca Villa	548 84
Fernando Quintana Gó- mez	543 08
José María Cabeza Lave- la	541 41
José González Fernandez	534 72
José María Valle Rojas	534 57

D. Francisco Sánchez Franco	526 49
Juan Porras García	523 24
José Torres Gómez	499 87
Fernando Curado Gimé- nez	499 80
Pedro Muñoz Molero	499 18
Francisco López López	480 61
José Gómez Cabrera	477 08
José López Martín	471 65
Cristóbal Fernández Fer- dez	471 40
Francisco Muñoz López	454 82
José Joaquín Vazquez Frajero	440 07
Pedro Berjillos Muñoz	436 49

Lucena 2 de Enero de 1896.—El Al-
calde, el Marqués de Campo de Aras.
—El Secretario, Federico Alvarez de
Sotomayor.

LUQUE
Núm. 146
Año de 1896

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes por orden de cuotas, que son los que tienen derecho a elegir Com-
promisarios para Senadores, formada según lo dispuesto en el artículo 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Eloy Fernández Mariscal	
Francisco Blanco y Angulo	
Manuel Cañete Carrillo	
Trinidad de Zafra Ortiz de Mar- tos	
Antonio Porras López	
Saturio Salamanca Torres	
Pedro Manuel Roldán Jiménez	
Miguel Cruz Puerta	
Francisco Galisteo Jiménez	
Antonio Jiménez de la Torre	
Agustín Jiménez Ortiz	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Ptas.	Ots.
D. Luis Fernández y Mariscal	1782	
José Joaquín Villarreal	909	60
Joaquín Carrillo Mellado	661	
Antonio Serrano Palome- que	545	92
Francisco López Luque	309	
Manuel Pérez Jiménez	306	
Angel Fernández Maris- cal	302	
José Sánchez Serrano	302	
Juan Felipe Baena Jimé- nez	283	
Agapito Frailes Ocaña	283	
Francisco Paula Ortiz Ca- rrillo	245	
Francisco Valera Ortiz	244	
Agustín Ortiz Pérez	244	
Rafael Porras López	226	
José Fuentes Funez	222	
Alfonso Briceño León	220	
Cristóbal Cañete Alcaraz	220	
Rafael Fuentes Funez	215	
José Porras López	213	
Alfonso Miguel Poyato	206	
Santiago Bravo Luque	205	
Antonio Arcos Carrillo	196	
Juan Manuel López Bravo	194	

D. Antonio López de la To- rre	186
José Joaquín Carrillo Al- caraz	179
Alfonso Mansilla Perez	177
Francisco García Olmedo	158
Manuel Luque Arrebola	156
Francisco Cañete Padillo	148
Rafael Aguilera del Pozo	143
Manuel Roldán y Roldán	142
Pablo Ortiz Luque	138
Angel Serrano Jiménez	132
Nicolás Jiménez Montea- ler	131
Juan Cerdón Baena	131
Arcadio López Ruiz	128 25
Juan Pérez Villalba	124
Carlos Bravo Luque	123
Alfonso Ortiz Jiménez	117
Juan Jurado Molina	117
Juan Calvo Pérez	116
José María Cañete y Or- tiz	112
Juan Fernández Serrano	112
Antonio Fuentes Funez	111
Francisco Cobo y Gonzá- lez	110
Zoilo Molina Jiménez	110
Antonio Castro Jiménez	109
Pedro Ordoñez Baruelo	98

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento del artículo 26 de citada ley.

Luque 1.º de Enero de 1896.—El
Alcalde, Eloy Fernández.

BELALCÁZAR
Núm. 147

Lista de los individuos que, como Concejales y mayores contribuyentes, tienen voto para elegir Compromisarios para Senadores, que se forma en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Luis Delgado García	
Gabriel García de Medina	
Pedro Herrera Castaño	
Francisco Calvo Frutes	
José Suárez Molera	
Manuel Pineda Molina	
José Fernández Rodríguez	
Marcelino Rubio Jimeno	
Juan Antonio Cuadrado Mugica	
José Javielo Chamero	
Teodoro Perea Prados	
Miguel de Medina García	
José García y García (mayor)	
Juan José Cerro Soto	
Cipriano Capilla Moreno	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Ptas.	Ots.
D. Pedro García Balcera	1542	83
Francisco Morillo Cárde- nas	859	87
Gabriel Delgado García	789	90
Dionisio de Trucios y Gar- cía	634	61
Angel Delgado y Delgado	615	55
Rafael García Gómez	569	32
Manuel Molera Murillo	560	18
Antero Delgado García	523	25
Bernabé Delgado García	498	57
Antonio Delgado García	472	73
José Murillo Castellanos	470	13

D. Antonio Fermín Delgado García	415 17
Alfonso de Cárdenas y Chacón	380 64
Manuel Gallego Sánchez	366
José Torrico García	350 89
Gabriel Murillo Delgado	349 46
Justo Ocampo Sierra	319 83
Manuel Suárez García	300 84
Francisco Murillo Delgado	300 81
Francisco Morillo Hidalgo	296 38
Matías Alonso Ribas	286 66
Diego Suárez Delgado	276 72
Gabriel Torrico Delgado	258 99
Andrés Morillo Palomo	234 98
Francisco Morillo Mar- quez	226 96
Antonio Rubio Jimeno	220 58
Gabriel Morillo Palomo	215 90
Matías Ocampo Sierra	211 19
Juan González Avila	209 88
Bernardo Molera Murillo	209 82
Juan Manuel Molera Mu- rillo	209 62
Bernardo Suarez Delgado	200 52
Valentín Sánchez Apari- cío	195 04
Juan de Medina Morillo	194 16
Manuel Soto Mugica	170 98
Gabriel Cruz de Medina y Morillo	156 10
Sancho González Ruiz	138 23
Antonio de Medina y Ju- rado	126 46
Manuel Delgado García	121 44
Tomás Murillo Blanco	120 05
Juan Giménez Rey	118 23
Antonio de Medina Mori- llo	114 10
Rafael García Cote	110 94
Bruno Moreno López	106
Eduardo Pérez del Rey	105 98
José Suarez García	98 33
José Quintín Amor Ló- pez	97 07
Juan Manuel Medina Sua- rez	90 18
Pedro Barbero González	85 59
Francisco de Medina y Me- dina	81 83
Antonio Otero García	74 67
Agustín Bravo Fernán- dez	74 56
Rafael Torrero Castellano	69 60
Manuel Coll y Gallo	69 56
Julian Bravo Molera	67 49
Vicente Botella Linares	66 31
Antonio Vigara Amor	65 63
Agustín Cope Calderón	65 49
Blás Tocado Calderón	65 30
Antonio Armenta Nuñez	63 33

Belalcázar 1.º de Enero de 1896.—
El Alcalde, Luis Delgado.—El Secre-
tario, Juan Manuel Medina.

JUZGADOS
CORDOBA
Núm. 144

Don Francisco Fernández Vior, Juez de pri-
mera instancia de esta capital.
Hago saber: que en los autos ejecu-
tivos pendientes en este Juzgado y Es-
cribanía del actuario, á solicitud del
Procurador don José de Toro y Casti-
llo, por su propio derecho, contra don
José L. de Guevara y Enriquez, de esta

domicilio, ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, que tendrá efecto en este Juzgado, calle Marqués del Villar número tres, el día veinte y cinco del actual, á las doce de su mañana, de los bienes siguientes:

Un carruaje faetón, descubierto, color negal, iniciales J. G., en buen uso, valorado en mil ciento veinte y cinco pesetas.

Unas guarniciones para tronco y guindaleta en buen uso, en ciento setenta y cinco pesetas.

Un caballo capón, tordo claro, doce años, siete cuartas y cinco dedos, hierro confuso, y valorado en doscientas pesetas.

Otro idem capón, tordo claro, nueve años, siete cuartas y tres dedos, hierro confuso, en trescientas cincuenta pesetas.

Y otro idem tordo, sucio claro, ocho años, siete cuartas y tres dedos, hierro confuso, en trescientas veinte y cinco pesetas.

Serán admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes de las tres cuartas partes de dichos valores, tipo de esta subasta; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en ella, el diez por ciento de aquellos, satisfaciendo en el acto hasta el completo del remate, y estando de manifiesto dichos bienes en la casa número trece, plazuela de San Pedro.

Córdoba catorce de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández.

fincas embargadas y son objeto de la subasta

Capitalización
—
Pts. Cts.

2100.—Ana Lorenza Ruiz Flores, Salsipuedes.—Ocho celemines tierra viña en los Seriales, le resultan cuatro aranzadas en el Camino ó Linda, que lindan al Norte, Este y Sur de don Juan de Luque Ronda, y al Oeste de Nicolás Montoro; capitalizada en 195

2294.—Mannuel Rojas Roca, Montenegro.—Cinco celemines tierra viña en la Cubel, de este término, que lindan al Norte tierras baldías; Sur la Vereda; Este de Francisco Avila, y Oeste de Gregorio Ortiz; capitalizada en 130

2450.—Juan Silés Ruano, calle Alta.—Diez celemines tierra secano en los Arenales, de este término, que linda al Este el camino; Sur tierras de Francisco Lopera; Oeste de los herederos de Antonio Siolias del Caño, y Norte de Telesforo Paez; capitalizada en 190

2678.—María Josefa Vizarro, calle Nueva, núm. 4.—Una fanega tierra viña en las Galvinas, de este término, que lindan al Norte y Sur de don José Torres Cano, Presbítero; Este de Antonio Domínguez, y Oeste de Francisco del Cano; capitalizada en 150

325.—José Burgos Aroca, Navasequilla.—Diez fauegas tierra secano en la Tiñosa ó Navasequilla, que lindan al Norte otras de don José Sánchez Ruiz; Sur de Manuel Carrillo Calvo; Este el camino, y Oeste de don José Reina; capitalizada en 300

339.—José Barea Serrano, Lagunillas.—Dos fanegas tierra secano en Lagunillas, de este término, que son parte del cortijo Ocampo, que linda al Norte la vereda Real; Este tierras de José Ordoñez; Sur de Julián Pérez Borrego, y Norte de Rafael Onieva; capitalizada en 240

354.—Pedro Bermudez López, Zamoranos.—Una casa en Zamoranos, de este término, que linda derecha saliendo otra de Andrés Linares; izquierda de José Ruiz, y espalda huerto de Antonio Bermudez; capitalizada en 625

1888.—Juan Silvestre Osuna, Villares. Diez celemines tierra regadío en los Villares, de este término, y según antecedentes son seis celemines en el Chaparral (Villares), que tiendan al Norte con la vereda y aoequa del agua de la fuente de los Torneros; Este de Francisco Zamoranos; Sur de José Osuna Ortiz, y Oeste herederos de Francisco Osuna Martos; capitalizada en 1600

Cuya subasta tendrá lugar el día 20 del mes actual, de doce á una de su tarde, en las Casas Consistoriales de esta localidad, donde se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del precio fijado á las mismas por los débitos de 1891 á 92 y 92 á 93, y por el capital, recargos y gastos y costas del expediente por los de 1893 á 94; previniendo á los rematantes que se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y gastos del procedimiento ejecutivo; advirtiéndole á los deudores que podrán evitar la venta de sus fincas pagando los descubiertos que le resulten, sin que después de verificados los remates puedan evitar la adjudicación al comprador, como se halla establecido en el artículo 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Y en cumplimiento de la regla 4.ª del art. 37 de la vigente instrucción, se anuncia al público el presente, llamando licitadores, con citación de los interesados.

Dado en Priego á 4 de Enero de 1896.—El Agente ejecutivo subalterno, Juan Muñoz.

Estadística

Sanidad

Núm. 149

Fallecimientos ocurridos el día 11 de Enero

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina	Varón	Casado	72 años	Asistolía
San Pedro	Hembra	Soltera	16 meses	Meningitis

DIA 12 DE ENERO

Santa Marina	Varón	Casado	72 años	Cistitis
San Pedro	Hembra	Casada	29	Pulmonía
San Andrés	Varón	Casado	76	Hemorragia cerebral
Idem	Idem	Idem	37	Meningoencefalitis
Santa Marina	Hembra	Soltera	9	Idem
Catedral	Varón	Soltero	2 meses	Bronquitis
Idem	Hembra	Soltera	2	Anemia

DIA 13 DE ENERO

Catedral	Varón	Soltero	80 años	Disentería
Idem	Idem	Idem	30	Lerrame seroso
Idem	Idem	Casado	80	Diarrea
Idem	Idem	Idem	50	Bronquitis
Idem	Idem	Soltero	19	Tuberculosis
Santa Marina	Hembra	Soltera	2	Difteria
San Lorenzo	Idem	Casada	62	Lesión cardiaca
Santa Marina	Idem	Vinda	72	Miocorditis
San Pedro	Idem	Casada	20	Tuberculosis pulmonar

Córdoba 13 de Enero de 1896.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.: E. Alcalde, E. Alvarez.

AGENCIA EJECUTIVA DE PRIEGO

Núm. 143

Edicto de primera subasta

Don Juan Muñoz García, Agente ejecutivo subalterno para la cobranza de la contribución territorial é industrial de esta zona y su partido.

Hago saber: que siguiendo lo dis-

puesto en la instrucción de 12 de Mayo de 1888, artículo 37, regla 4.ª y hallándose apremiados en tercer grado los contribuyentes que á continuación se relacionan, vecinos de esta ciudad, por los años de 1891 á 92, 92 á 93 y 93 á 94, por la contribución territorial, les han sido embargadas las fincas siguientes:

Número del expediente.—Nombres y apellidos de los deudores y expresión de las

Sección de anuncios

QUINTAS

Las filiaciones, certificados facultativos, idem de talla, citaciones de mozos al acto de la rectificación del alistamiento, idem para la declaración de soldados, idem para el juicio de exenciones ante la Comisión provincial y las de revisión de exenciones de mozos de años anteriores, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.